



RESOLUCIÓN N° 16/22

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA.

Montevideo, 10 de marzo de 2022.-

VISTO: la Resolución N° 47/021 de fecha 23 de diciembre de 2021 de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas referente a la solicitud del requisito de "Revista de Existencia" previsto en la Ley N° 19.930 de 18 de diciembre de 2020, modificativa del art. 127 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

RESULTANDO: que en la Resolución mencionada ut supra se consideró pertinente suspender la solicitud del requisito "Revista de Existencia" hasta el 31 de marzo de 2022.-----

CONSIDERANDO:1) que la situación sanitaria a nivel internacional ha llevado a que algunos países dispusieran medidas excepcionales que afectaron el funcionamiento de los Consulados de nuestro país y que esta situación puede ser proyectada a futuro en función de la evolución de la pandemia, lo que repercutirá en la efectivización del trámite.-----

2) que resulta necesario actuar en consonancia con lo dispuesto por otros sistemas previsionales a fin de homogeneizar criterios.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

1ro.- Extiéndase el plazo de suspensión de la solicitud del requisito de "Revista de Existencia", previsto en la Ley N° 19.930 de 18 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2022.-----

2do.- Comuníquese a los Servicios de ésta D.G.SS.FF.AA.-----

3ro.- Cumplido, archívese.-----



El Director General de los Servicios de las Fuerzas Armadas

General


Julio Frán